

Radicado: 2023-00075  
Demandante: RCI Colombia Compañía de Financiamiento  
Demandado: Carlos Alberto Moreno Galindo

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, seis de junio del dos mil veintitrés

RCI Colombia Compañía de Financiamiento, a través de apoderada, presenta demanda solicitando el proceso de diligencia de aprehensión y entrega, en contra Carlos Alberto Moreno Galindo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.533.122; al respecto, se considera:

Estudiado el libelo genitor y sus anexos, el Juzgado considera que la presente demanda debe ser inadmitida, por las siguientes razones:

- Se deberá aportar certificado de tradición, expedido por la autoridad competente, del vehículo automotor objeto de esta acción identificado con placas LUO209.
- Se deberá aportar poder otorgado a la abogada Guiselly Rengifo Cruz, para actuar en representación del demandante dentro del presente proceso.

El numeral 1º del artículo 90 del Código General del Proceso expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que corrija los yerros endilgados so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por RCI Colombia Compañía de Financiamiento., en contra del señor Carlos Alberto Moreno Galindo identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.533.122, por lo dicho en la parte motiva.

**SEGUNDO.** Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos anteriormente señalados, so pena de rechazo.

### NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

**ESTADO No. 65**

Hoy, 07 de junio de 2023

**Alfonso Luis Suárez Laurada**  
Secretario.